

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Radicado No. 258234089001- 2015- 00028

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Alonso Ramirez Perez

Visto el informe Secretarial que precede, así como la solicitud elevada por la señora apoderada de la parte demandante, se dispone:

Obra en el plenario comunicaciones del Banco de Bogotá, de Bancolombia y del Banco Agrario en las que se informa que han tomado atenta nota de la medida cautelar y una vez se presente aumento de saldos se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación; y de otra parte se obtuvo respuesta de las entidades financieras Banco Popular, Banco Caja Social, Banco de Occidente, Banco BBVA y FINANDINA, en las que se da cuenta que el ejecutado no posee vínculos con dichos establecimientos de lo que se desprende que a la fecha no se han hecho efectivas las medidas cautelares dispuestas en su momento por el Juzgado.

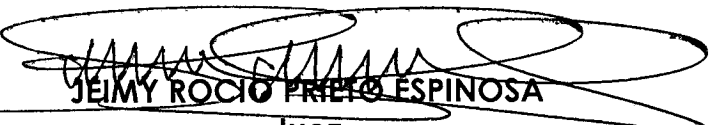
De conformidad a lo preceptuado por el artículo 593 numeral 1° y 601 del Código General del Proceso, se decretan las siguientes medidas cautelares:

1.- El embargo y posterior secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 170- 4408 de propiedad del demandado. Por Secretaría comuníquese a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Pacho - Cundinamarca. (Art. 593 numeral 1° del C. G. P.) OFÍCIESE

2.- Por el Registrador de Instrumentos Públicos de Pacho - Cundinamarca debe aclararse a esta sede judicial si el señor Alonso Ramírez Pérez es el propietario del 100% del inmueble, porque llama la atención que en la medida de embargo que se registró en la anotación No. 003 del folio de matrícula en cita, se hizo a nombre del precitado Ramírez Pérez y de la señora Rosa Elena Sastre, cuando según da cuenta la anotación No. 002 la señora Ana Lucia Ramírez de Pérez le vendió al señor Alonso Ramírez Pérez el inmueble, sin que registre la citada ciudadana Sastre.

3.- A las decretadas se limitan las medidas cautelares hasta tanto se obtengan resultados de las mismas.

NOTIFÍQUESE


JEIMY ROCIO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2016-00041

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Hernan Ramirez Perez

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

Visto el informe secretarial que precede, revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora y puesta a consideración de las partes mediante auto del catorce (14) de septiembre del año 2022, sin que contra la misma se hubiese formulado OBJECCIÓN alguna, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE


JEIMY ROCÍO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2016-00042

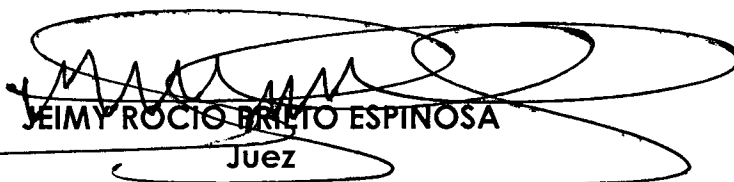
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Calixto Martínez Gómez

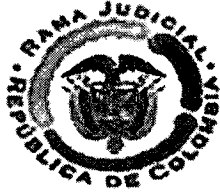
Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

Visto el informe secretarial que precede, revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora y puesta a consideración de las partes mediante auto del catorce (14) de septiembre del año 2022, sin que contra la misma se hubiese formulado OBJECCIÓN alguna, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE


JEIMY ROCÍO BRITO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2017-00076

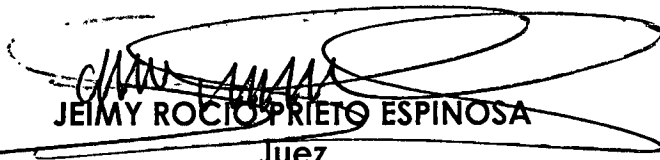
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Pedro Pablo Medellín Perez

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

Visto el informe secretarial que precede, revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora y puesta a consideración de las partes mediante auto del catorce (14) de septiembre del año 2022, sin que contra la misma se hubiese formulado OBJECCIÓN alguna, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE


JEIMY ROCÍO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2018-00007

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Oscar Alberto Reyéz López

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

Visto el informe secretarial que precede, revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora y puesta a consideración de las partes mediante auto del catorce (14) de septiembre del año 2022, sin que contra la misma se hubiese formulado OBJECCIÓN alguna, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE


JEIMY ROCÍO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2018-00008

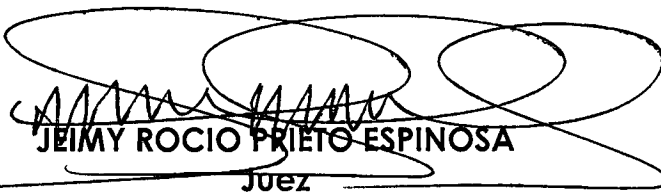
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Aleici Pulgarin Duran y Magdalena Duran Ovalle

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

Visto el informe secretarial que precede, revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora y puesta a consideración de las partes mediante auto del catorce (14) de septiembre del año 2022, sin que contra la misma se hubiese formulado OBJECCIÓN alguna, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE


JEIMY ROCIO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2018-00012

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Flor Marina Mahecha Martinez y Santiago Rodriguez Perez

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

Visto el informe secretarial que precede, revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora y puesta a consideración de las partes mediante auto del catorce (14) de septiembre del año 2022, sin que contra la misma se hubiese formulado OBJECCIÓN alguna, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE


JEIMY ROCÍO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2018-00017

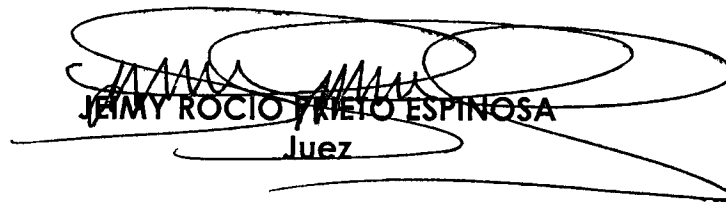
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Ciro Alfonso Ramirez Perez

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

Visto el informe secretarial que precede, revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora y puesta a consideración de las partes mediante auto del catorce (14) de septiembre del año 2022, sin que contra la misma se hubiese formulado OBJECCIÓN alguna, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE


JEMY ROCÍO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2018-00024

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Jose Delmer Murillo Moreno

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

Visto el informe secretarial que precede, revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora y puesta a consideración de las partes mediante auto del catorce (14) de septiembre del año 2022, sin que contra la misma se hubiese formulado OBJECCIÓN alguna, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE


JEIMY ROCÍO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2018-00039

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Jaisel Liliana Vanegas Alvarez

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

Visto el informe secretarial que precede, revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora y puesta a consideración de las partes mediante auto del catorce (14) de septiembre del año 2022, sin que contra la misma se hubiese formulado OBJECCIÓN alguna, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE


JEMY ROCIO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2018-00046

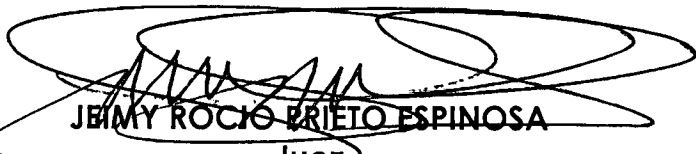
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Julio Enrique Salamanca Contreras

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

Visto el informe secretarial que precede, revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora y puesta a consideración de las partes mediante auto del catorce (14) de septiembre del año 2022, sin que contra la misma se hubiese formulado OBJECCIÓN alguna, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE


JEMY ROCÍO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2018-00047

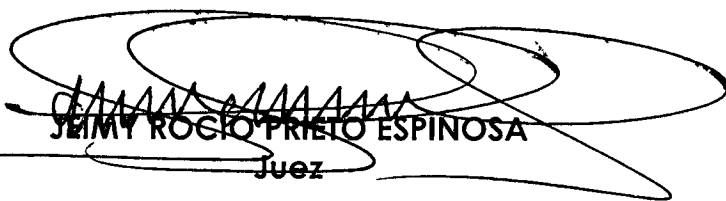
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Airle Zenaida Ordoñez Sandoval

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

Visto el informe secretarial que precede, revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora y puesta a consideración de las partes mediante auto del catorce (14) de septiembre del año 2022, sin que contra la misma se hubiese formulado OBJECCIÓN alguna, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE


JEMY ROCÍO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2018-0066

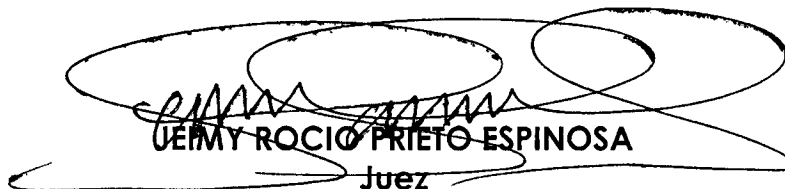
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: José Ignacio Martínez Medellín

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

Visto el informe secretarial que precede, revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora y puesta a consideración de las partes mediante auto del catorce (14) de septiembre del año 2022, sin que contra la misma se hubiese formulado OBJECCIÓN alguna, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE


JEMY ROCIO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2018-00070

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Luis Alberto Virguez Perez

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

Visto el informe secretarial que precede, revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora y puesta a consideración de las partes mediante auto del catorce (14) de septiembre del año 2022, sin que contra la misma se hubiese formulado OBJECCIÓN alguna, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE


JENNY ROCÍO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2019-00007

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Mauricio Romero Vanegas

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

Visto el informe secretarial que precede, revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora y puesta a consideración de las partes mediante auto del catorce (14) de septiembre del año 2022, sin que contra la misma se hubiese formulado OBJECCIÓN alguna, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE


JEIMY ROCIO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2019-00009

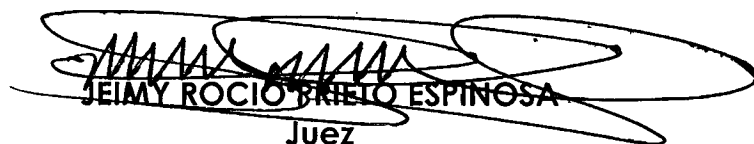
Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandados: Jheison Fabian Moreno Delgado y Yolimar Jiménez Cerón

Visto el informe secretarial que precede, revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora y puesta a consideración de las partes mediante auto del catorce (14) de septiembre del año 2022, sin que contra la misma se hubiese formulado OBJECCIÓN alguna, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE


JEIMY ROCÍO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2019-00017

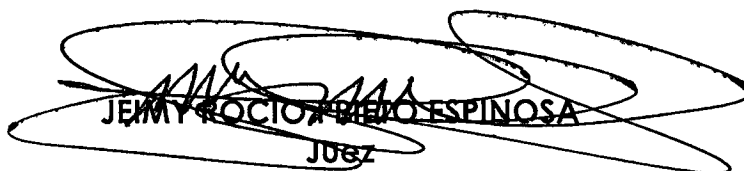
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Isidoro Virguez Palacio

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

Visto el informe secretarial que precede, revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora y puesta a consideración de las partes mediante auto del catorce (14) de septiembre del año 2022, sin que contra la misma se hubiese formulado OBJECCIÓN alguna, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE


JEMY ROCÍO NIETO ESPINOSA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2019-00019

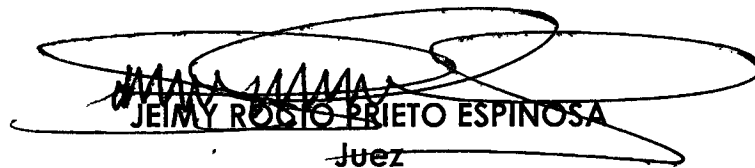
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Cesar Hernando Martinez Triana

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

Visto el informe secretarial que precede, revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora y puesta a consideración de las partes mediante auto del catorce (14) de septiembre del año 2022, sin que contra la misma se hubiese formulado OBJECCIÓN alguna, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE


JEIMY ROSIO PRIETO ESPINOSA
Juez

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA**

Topaipí, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO RADICADO No. 258234089001- 2019 - 00027

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: ALEJANDRINO CRUZ RODRIGUEZ y LUIS DANIEL MAHECHA RODRIGUEZ

Visto el informe secretarial que precede, así como el memorial y documentos presentados por la parte actora, por reunir las exigencias del artículo 461 del C. G. P., el Juzgado dispone:

1º.- Aclarar que en auto del pasado 17 de septiembre del 2019, se dio por terminado el proceso enunciado en referencia, por PAGO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES No. 725031720031932 contenida en el pagare No. 031726100001602 y No. 4866470211916069 contenida en el pagare No. 4866470211916069 y se dispuso continuar el proceso únicamente por la obligación No. 725031720050477 contenida en el pagare No. 031726100003013 fungiendo como demandado el señor Alejandrino Cruz Rodríguez, lo anterior en atención a que se está solicitando la terminación del proceso por los tres títulos que en su momento fueron tenidos en cuenta para librar mandamiento de pago y disponer continuar adelante con la ejecución, cuando a la fecha el proceso solo se tramitaba por una obligación.

2º.- Dar por terminado el proceso enunciado en referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN No. 725031720050477 contenida en el pagare No. 031726100003013.

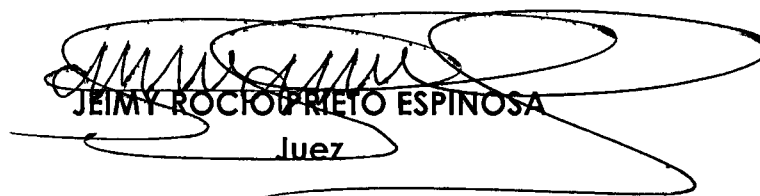
2º.- Disponer el desembargo de los bienes del demandado Alejandrino Cruz Rodríguez, sobre los cuales recayeron las medidas cautelares aquí dispuestas.

3º.- Por secretaría, desglósense los documentos aportados con la demanda, como base de la presente acción ejecutiva con relación a la

obligación No. 725031720050477 contenida en el pagare No. 031726100003013 por la que se está terminando el proceso, todo ello a cargo del demandado y entréguesele a este.

4°.- Cumplido lo anterior, archívese el proceso, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE


JEIMY ROCIO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2019-00034

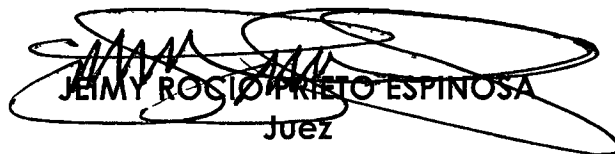
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Jose Ailadin Martinez Triana

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

Visto el informe secretarial que precede, revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora y puesta a consideración de las partes mediante auto del catorce (14) de septiembre del año 2022, sin que contra la misma se hubiese formulado OBJECCIÓN alguna, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE


JEIMY ROSCIO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2019-00040

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Maria de los Angeles Beltrán Medina

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

Visto el informe secretarial que precede, revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora y puesta a consideración de las partes mediante auto del catorce (14) de septiembre del año 2022, sin que contra la misma se hubiese formulado OBJECCIÓN alguna, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE



JEIMY ROCÍO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2019-00050

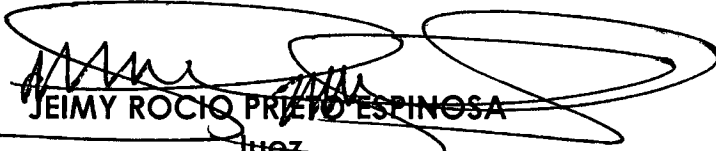
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Mary Consuelo Marin Medina

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

Visto el informe secretarial que precede, revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora y puesta a consideración de las partes mediante auto del catorce (14) de septiembre del año 2022, sin que contra la misma se hubiese formulado OBJECCIÓN alguna, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE


JEIMY ROCÍO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2019-00051

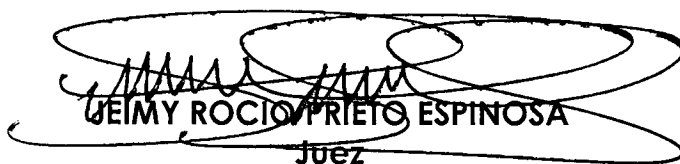
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: German Polo Cortez

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

Visto el informe secretarial que precede, revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora y puesta a consideración de las partes mediante auto del catorce (14) de septiembre del año 2022, sin que contra la misma se hubiese formulado OBJECCIÓN alguna, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE


GEIMY ROCIO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2019-00059

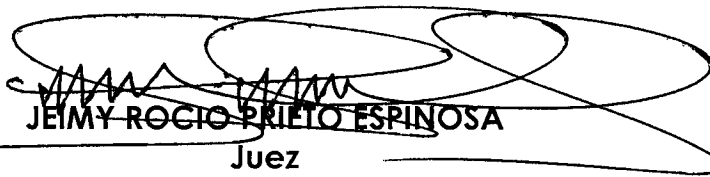
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Teodolindo Medina Gonzalez

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

Visto el informe secretarial que precede, revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora y puesta a consideración de las partes mediante auto del catorce (14) de septiembre del año 2022, sin que contra la misma se hubiese formulado OBJECCIÓN alguna, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE


JEIMY ROCÍO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2019-00070

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Rosa Virguez Perez

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

Visto el informe secretarial que precede, revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora y puesta a consideración de las partes mediante auto del catorce (14) de septiembre del año 2022, sin que contra la misma se hubiese formulado OBJECCIÓN alguna, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE


JEMY ROCIO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2019-00071

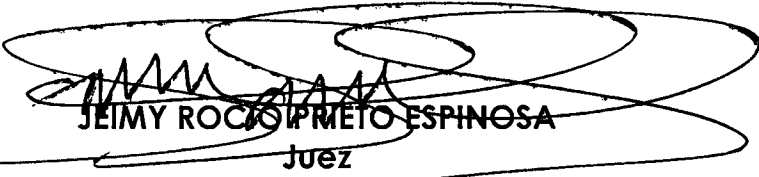
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Luz Marina Salazar Cardenas y Emiro Guerrero Martinez

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

Visto el informe secretarial que precede, revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora y puesta a consideración de las partes mediante auto del catorce (14) de septiembre del año 2022, sin que contra la misma se hubiese formulado OBJECCIÓN alguna, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE


JEIMY ROCÍO PÁEZ ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2019-00076

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Cesar Augusto Ulloa Benito

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

Visto el informe secretarial que precede, revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora y puesta a consideración de las partes mediante auto del catorce (14) de septiembre del año 2022, sin que contra la misma se hubiese formulado OBJECCIÓN alguna, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE


JEIMY ROCÍO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2020-00004

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Fabio Enrique Rueda Rusinque y Diego Fernando Rueda Martinez

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

Visto el informe secretarial que precede, revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora y puesta a consideración de las partes mediante auto del catorce (14) de septiembre del año 2022, sin que contra la misma se hubiese formulado OBJECCIÓN alguna, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE


JEIMY ROCIO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2020-00007

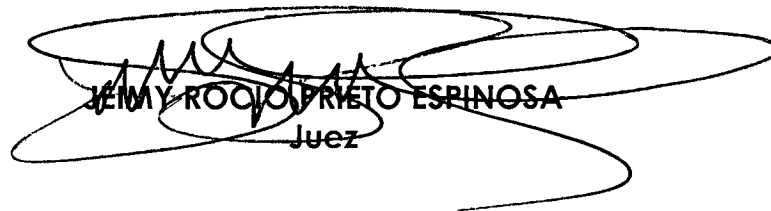
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Florentino Virguez

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

Visto el informe secretarial que precede, revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora y puesta a consideración de las partes mediante auto del catorce (14) de septiembre del año 2022, sin que contra la misma se hubiese formulado OBJECCIÓN alguna, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE


JEMY ROCÍO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2020-00034

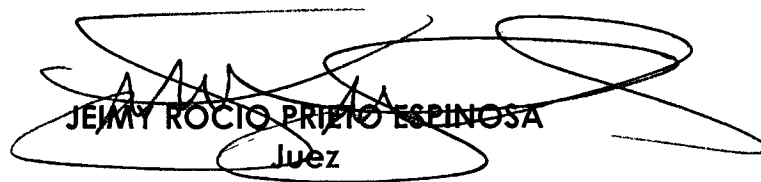
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Manuel Antonio Neira Martinez

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

Visto el informe secretarial que precede, revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora y puesta a consideración de las partes mediante auto del catorce (14) de septiembre del año 2022, sin que contra la misma se hubiese formulado OBJECCIÓN alguna, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE


JEMY ROCIO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2020-00081

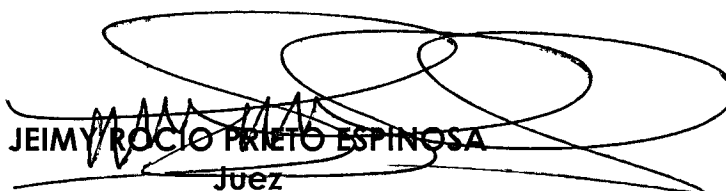
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Claudia Morales Gelvez y Carlos Alberto Moreno

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

Visto el informe secretarial que precede, revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora y puesta a consideración de las partes mediante auto del catorce (14) de septiembre del año 2022, sin que contra la misma se hubiese formulado OBJECCIÓN alguna, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE


JEIMY ROCÍO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2020-00082

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Luis Rodolfo Martinez Medina

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

Visto el informe secretarial que precede, revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora y puesta a consideración de las partes mediante auto del catorce (14) de septiembre del año 2022, sin que contra la misma se hubiese formulado OBJECCIÓN alguna, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE


JEMY ROCIO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2020-00083

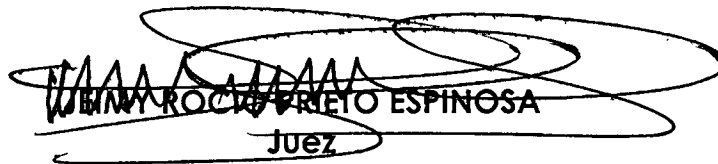
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Luis Jorge Vanegas Rusinque

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

Visto el informe secretarial que precede, revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora y puesta a consideración de las partes mediante auto del catorce (14) de septiembre del año 2022, sin que contra la misma se hubiese formulado OBJECCIÓN alguna, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE


JEMY ROCÍO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2020-00084

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Gladimiro Vega Vega

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

Visto el informe secretarial que precede, revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora y puesta a consideración de las partes mediante auto del catorce (14) de septiembre del año 2022, sin que contra la misma se hubiese formulado OBJECCIÓN alguna, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE


JEIMY ROCÍO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2020-00085

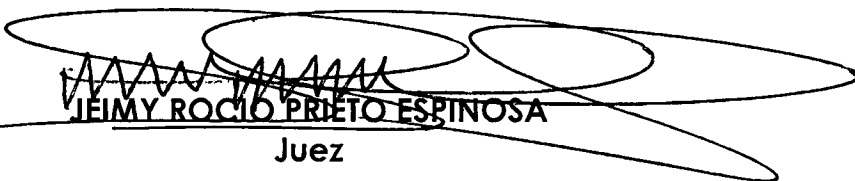
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Maribel Vega Garzón

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

Visto el informe secretarial que precede, revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora y puesta a consideración de las partes mediante auto del catorce (14) de septiembre del año 2022, sin que contra la misma se hubiese formulado OBJECCIÓN alguna, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE


JEIMY ROCÍO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2020-0088

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Santiago Marín

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

Visto el informe secretarial que precede, revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora y puesta a consideración de las partes mediante auto del catorce (14) de septiembre del año 2022, sin que contra la misma se hubiese formulado OBJECCIÓN alguna, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE


JEIMY ROCÍO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2020-00091

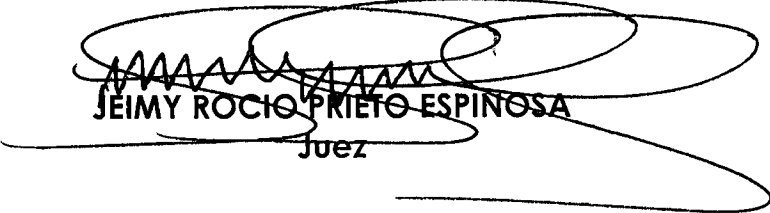
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

**Demandado: Yanet Consuelo Vanegas Álvarez y Carmen Tulia Álvarez
Espitia**

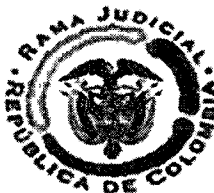
Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

Visto el informe secretarial que precede, revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora y puesta a consideración de las partes mediante auto del catorce (14) de septiembre del año 2022, sin que contra la misma se hubiese formulado OBJECCIÓN alguna, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE


JEIMY ROCIO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2020-00095

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Barbara Salcedo de Alvarez y Victor Raul Guerra Huertas

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

Visto el informe secretarial que precede, revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora y puesta a consideración de las partes mediante auto del catorce (14) de septiembre del año 2022, sin que contra la misma se hubiese formulado OBJECCIÓN alguna, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE


JEIMY ROCÍO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2021-00033

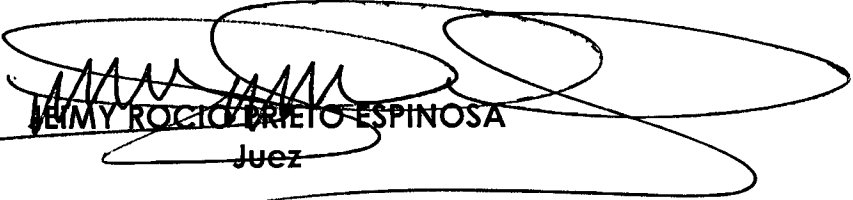
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Jenni Andrea Matiz Gonzalez

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

Visto el informe secretarial que precede, revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora y puesta a consideración de las partes mediante auto del catorce (14) de septiembre del año 2022, sin que contra la misma se hubiese formulado OBJECCIÓN alguna, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE


JEMY ROCIO PRIETO ESPINOSA
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Radicado No. 258234089001– 2021 - 00042

Proceso: Proceso de Declaración de Pertenencia

Demandante: Roberto Santacroce

Demandado: Herederos indeterminados de Eusebia Bustos Vda y Heliodoro Bolaños y personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el inmueble

Visto el informe secretarial que precede, así como el memorial y los anexos aportados por los profesionales en derecho Héctor Armando Triana Alfaro y Luis Alfonso Bolaños Bolaños, obrante a folios 194 a 202 agréguese a la actuación y téngase en cuenta para los fines pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 163 del C. G. P., se dispone reanudar el proceso teniendo en cuenta que las partes solicitaron la reanudación de común acuerdo.

En consecuencia, por Secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto por esta sede judicial el pasado 1 de octubre del 2021.

La respuesta emitida por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Pacho – Cundinamarca obrante a folios 174 a 180, agréguese al paginario y téngase en cuenta para los fines pertinentes.

De otra parte, dado que la Agencia Nacional de Tierras en respuesta emitida el pasado 22 de noviembre del 2021 obrante a folios 182 a 184 del paginario, expresó la necesidad de obtener una documentación para poder emitir respuesta, conforme a lo expuesto por el Doctor Leonardo Antonio Castañeda Celis Subdirector de Seguridad Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, se dispone que por Secretaría se oficie a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Pacho – Cundinamarca a fin de que aporten en un término no mayor **a QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir del recibo de la comunicación,** a este plenario y con destino al correo juridica.ant@agenciadetierras.gov.co, la información que el citado profesional indica necesita para emitir respuesta.

Finalmente, por Secretaría reitérense los oficios al IGAC y a la Superintendencia de Notariado y Registro.

NOTIFÍQUESE


JEIMY ROCÍO PRIETO-ESPINOSA
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2021-00049

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandados: Blanca Cecilia Ramirez Sastre

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

Visto el informe secretarial que precede, revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora y puesta a consideración de las partes mediante auto del catorce (14) de septiembre del año 2022, sin que contra la misma se hubiese formulado OBJECCIÓN alguna, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE


JEMY ROCÍO PRIETO ESPINOSA
Juez